

RADICACION 2020-091
DIVORCIO

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente. Provea.

San Vicente de Chucurí, 31 de enero de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

En audiencia del 01 de septiembre de 2021 se impuso multa a la señora LIDSHAY ANDREA CORENA TOBON identificada con la cédula No. 1.102.718.597 De conformidad con el numeral 4 ultimo inciso del artículo 372 del C.G.P. por su inasistencia a la audiencia.

En atención a que no allegó justificación de dicha inasistencia, en audiencia del 06 de diciembre de 2021 se declaró en firme la sanción de multa ordenándose la remisión de los documentos pertinentes a cobro coactivo del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 10 de la ley 1743 de 2014 la sancionada tenía 10 días para pagar la multa (aun cuando no se indicó en el auto que impuso la sanción) sin que se probara que realizó el pago, y a la fecha han transcurrido más de dicho término, remítase copia de las actas mencionadas, de este auto y una certificación donde conste la ejecutoria de la providencia que impuso la multa, y la fecha que se venció se venció el plazo de conformidad con la norma señalada, esto es, el 13 de enero de 2022.

Líbrese por secretaría

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **02 de febrero de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Código de verificación: **6b0fbf1ce9f2a9f556f84f4bf86dd092e4a05176ea161f77ece8460095d4199c**

Documento generado en 01/02/2022 04:39:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>